



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000057 -2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 FEB 2011

VISTO:

El Informe Nº 111-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRI-SGO-DLSM, de fecha 31 de Enero del 2011, Informe Nº 128-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRI-SGO-DLSM, de fecha 02 de Febrero del 2011, Informe Nº 129-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Febrero del 2011, y Proveído de fecha 21 de Febrero del 2011; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R. Nº 0052-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de Febrero de 2010, se APROBO la Liquidación de Cuentas de la obra: "PROTECCION DE OBRAS DE ARTE DE IRRIGACION BECERRA BELEN", queda establecido que dicha resolución fue aprobada con fecha anterior al Laudo Arbitral de Derecho.

Que, con fecha 15 de Diciembre del 2010, el Doctor JULIO DURAND CARRION, en calidad de Arbitro Único, emite el Laudo Arbitral de Derecho, en el numeral Cuarto dispone a la Entidad declarar la Nulidad de la Liquidación Final de la Obra: "PROTECCION DE OBRAS DE ARTE DE IRRIGACION BECERRA BELEN", ejecutada por la Empresa CONSSERG CIX E.I.R.L.

Que, mediante Informe Nº 111-2011/GOB.REG.DE TUMBES-GRI-SGO-DLSM, de fecha 31 de Enero del 2011, la Ingeniera DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, en calidad de Inspectora manifiesta que recepcionara los documentos para la liquidación, devolviendo el Informe Nº 017-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, a la oficina de Asesoría Legal para que deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 000052-2010/GOB. REG. TUMBES, y se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el LAUDO ARBITRAL.

Que, mediante Informe Nº 128-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRI-SGO-DLSM, de fecha 02 de Febrero del 2011, la Ingeniera DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, informa que de acuerdo al Laudo Arbitral se resuelve, declarar la nulidad de la Liquidación Final de la Obra, declarar que corresponde retrotraer el proceso de ejecución del Contrato de Obra Nº 043-2007/GOB. REG TUMBES-GRRN-GR, hasta la recepción de la obra para efectos de una nueva liquidación, y también declarar que no corresponde ordenar el reconocimiento de Gastos Generales, por la demora injustificada en la recepción de la Obra por parte del Gobierno Regional de Tumbes.

Así mismo, se debe dar cumplimiento al Laudo Arbitral, siendo necesario dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 0052-2010/GRT-GRI-GR, la cual Aprobó la Liquidación de Cuentas de la Obra, con la finalidad de retrotraer el proceso de ejecución hasta la recepción de la Obra.

Que, mediante proveído de fecha 21 de Febrero del 2011, inserto al reverso del Informe Nº 129-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución dejando sin Efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 0052-2010/GRI-GRI-GR, de fecha 02 de Febrero del 2010, que aprobó la Liquidación de Cuentas de la Obra "PROTECCION DE OBRAS DE ARTE DE IRRIGACION BECERRA BELEN".

Handwritten signatures and stamps at the bottom right.

Stamp: F. 1105



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000057 -2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 FEB 2011

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 268º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D. S. Nº 084-2004-PCM, se concluye que es Procedente Declarar sin efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 0052-2010/GRT-GRI-GR, de fecha 02 de Febrero del 2010, que aprobó la Liquidación de Cuentas de la Obra: "PROTECCION DE OBRAS DE ARTE DE IRRIGACION BECERRA BELEN", a fin de que la Entidad de cumplimiento al Laudo Arbitral de Derecho, emitido por el Arbitro Único Julio Durand Carrión, por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, contando con la visación del Asesor Legal y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia Regional de Infraestructura, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales; por dichas consideraciones antes referidas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional Nº 0052-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de Febrero del 2010, que aprobó la Liquidación Final de Cuentas de la Obra, dando cumplimiento al Laudo Arbitral de Derecho, emitido por el Arbitro Único el Doctor Julio Durand Carrión, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Gailynz Contova Parker
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REG. TUMBES
Dir. Ger. Regional
Trámite de Ejecución
Fecha: 20 de febrero del 2011

Fecha: 20/02/2011
Fotos: 123



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000057 -2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 FEB 2011

ViSTO:

El Informe Nº 111-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRI-SGO-DLSM, de fecha 31 de Enero del 2011, Informe Nº 128-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRI-SGO-DLSM, de fecha 02 de Febrero del 2011, Informe Nº 129-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Febrero del 2011, y Proveldo de fecha 21 de Febrero del 2011; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R. Nº 0052-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de Febrero de 2010, se APROBO la Liquidación de Cuentas de la obra: "PROTECCION DE OBRAS DE ARTE DE IRRIGACION BECERRA BELEN", queda establecido que dicha resolución fue aprobada con fecha anterior al Laudo Arbitral de Derecho.

Que, con fecha 15 de Diciembre del 2010, el Doctor JULIO DURAND CARRION, en calidad de Arbitro Único, emite el Laudo Arbitral de Derecho, en el numeral Cuarto dispone a la Entidad declarar la Nulidad de la Liquidación Final de la Obra: "PROTECCION DE OBRAS DE ARTE DE IRRIGACION BECERRA BELEN", ejecutada por la Empresa CONSSERG CIX E.I.R.L.

Que, mediante Informe Nº 111-2011/GOB.REG.DE TUMBES-GRI-SGO-DLSM, de fecha 31 de Enero del 2011, la Ingeniera DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, en calidad de Inspectora manifiesta que recepcionara los documentos para la liquidación, devolviendo el Informe Nº 017-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, a la oficina de Asesoría Legal para que deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 000052-2010/GOB. REG. TUMBES, y se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el LAUDO ARBITRAL.

Que, mediante Informe Nº 128-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRI-SGO-DLSM, de fecha 02 de Febrero del 2011, la Ingeniera DIANA LOURDES SANTUR MONTERO, informa que de acuerdo al Laudo Arbitral se resuelve, declarar la nulidad de la Liquidación Final de la Obra, declarar que corresponde retrotraer el proceso de ejecución del Contrato de Obra Nº 043-2007/GOB. REG TUMBES-GRRN-GR, hasta la recepción de la obra para efectos de una nueva liquidación, y también declarar que no corresponde ordenar el reconocimiento de Gastos Generales, por la demora injustificada en la recepción de la Obra por parte del Gobierno Regional de Tumbes.

Así mismo, se debe dar cumplimiento al Laudo Arbitral, siendo necesario dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 0052-2010/GRT-GRI-GR, la cual Aprobó la Liquidación de Cuentas de la Obra, con la finalidad de retrotraer el proceso de ejecución hasta la recepción de la Obra.

Que, mediante proveldo de fecha 21 de Febrero del 2011, inserto al reverso del Informe Nº 129-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución dejando sin Efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 0052-2010/GRT-GRI-GR, de fecha 02 de Febrero del 2010, que aprobó la Liquidación de Cuentas de la Obra: "PROTECCION DE OBRAS DE ARTE DE IRRIGACION BECERRA BELEN".

Secretaría Regional de Infraestructura
Folios 122

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documental
Folios 122
Cuentas
dos.



~~Copia Original~~

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

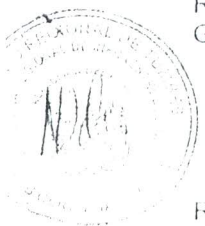
Nº 000057 -2011/GOB. REG. TUMBES-GRI/GR

Gerente Regional de Tumbes
Ing. Adm. H. Alberto Peña García
tramite Documentario

Tumbes, 20 FEB 2011

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 268º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D. S. N° 084-2004-PCM, se concluye que es Procedente Declarar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 0052-2010/GRT-GRI-GR, de fecha 02 de Febrero del 2010, que aprobó la Liquidación de Cuentas de la Obra: "PROTECCION DE OBRAS DE ARTE DE IRRIGACION BECERRA BELEN", a fin de que la Entidad de cumplimiento al Laudo Arbitral de Derecho, emitido por el Arbitro Único Julio Durand Carrión, por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con la visación del Asesor Legal y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia Regional de Infraestructura, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales; por dichas consideraciones antes referidas



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0052-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de Febrero del 2010, que aprobó la Liquidación Final de Cuentas de la Obra, dando cumplimiento al Laudo Arbitral de Derecho, emitido por el Arbitro Único el Doctor Julio Durand Carrión, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Gallmer Condova Baker
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RECEIVED
20 FEB 2011
Gerencia Regional de Infraestructura

Gabinete de Asesoría
Secretaría de Infraestructura
Folios 102